

Santa Cruz, 12 de junio de 2023

Señor:

**Luis Leonardo Almagro Lemes**

Secretario General

Organización de Estados Americanos - OEA

Washington DC, Estados Unidos. -

***REF.: Denunciamos presencia de tropas extranjeras sin la autorización de la Asamblea Legislativa Plurinacional en Bolivia. -***

De nuestra consideración:

Con la confianza que poseemos hacia su persona y autoridad, deseándole éxitos en el ejercicio de sus funciones acudimos nuevamente, en este caso, para denunciar la presencia de tropas extranjeras en Bolivia sin la aprobación constitucional de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

La Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado pacifista<sup>1</sup>, y reconoce que el ingreso a territorio nacional de tropas extranjeras se autoriza de forma excepcional por la Asamblea Legislativa Plurinacional, según el artículo 158 párrafo primero, numeral 22 de la Constitución<sup>2</sup>, además el artículo 10 párrafo tercero<sup>3</sup> de la Norma Suprema prohíbe la instalación de bases militares extranjeras en territorio boliviano; sin embargo, en días pasados un contingente de 65 militares venezolanos ingresó al territorio boliviano sin la autorización del Órgano legislativo.

El Ministro de Defensa, Edmundo Novillo, ha justificado el ingreso de los militares conforme a Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFA) que define como tropa o fuerzas

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, artículo 10 I “*Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.*”

II. *Bolivia rechaza toda guerra de agresión como instrumento de solución a los diferendos y conflictos entre estados y se reserva el derecho a la legítima defensa en caso de agresión que comprometa la independencia y la integridad del Estado.*

III. *Se prohíbe la instalación de bases militares extranjeras en territorio boliviano.”*

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado, artículo 158.22: “*Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: (...) “Autorizar excepcionalmente el ingreso y tránsito temporal de fuerzas militares extranjeras, determinando el motivo y el tiempo de permanencia. “*”

<sup>3</sup> *Ibid*



militares a aquellos que ingresan o salen con armamento a fin de realizar operaciones militares pero que *“los militares venezolanos que ingresaron al país “no están en posesión de armamento” y “tampoco realizarán operaciones militares ni de acción cívica”*<sup>4</sup>.

El artículo 43 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (LOFA)<sup>5</sup> señala que no se consideraran tropas a los miembros de las Fuerzas Armadas, que cumplan, entre otras, funciones académicas, y en tal sentido el ingreso de los militares venezolanos no requirió la aprobación del Órgano legislativo en tanto que realizan pasantías para futuros intercambios,<sup>6</sup> argumento que pudiera ser valorado de forma positiva si la situación del país fuese otra y las actuaciones del Alto Mando Policial se condujeran conforme a la CPE y a la LOFA<sup>7</sup>, que recogen la necesaria independencia de las Fuerzas Armadas del Poder Político aunque en la práctica el sometimiento es evidente.

No es primera vez que denunciamos el ingreso de tropas extranjeras al país, el 11 de enero de 2023, trasladamos nuestra preocupación a diferentes Órganos internacionales por la llegada de aviones con cargamento y tropas extranjeras de Cuba y Venezuela,<sup>8</sup> en un contexto en el que el departamento de Santa Cruz se encontraba sumido en protesta por el arbitrario secuestro del Gobernador Luis Fernando Camacho.

En días anteriores se registraron hechos que denotan patrones sobre uso de la fuerza ilegítima y desmesurada por agentes del orden. El 6 de junio fue celebrada la audiencia dentro del juicio oral que se le sigue de forma injusta al ex líder cívico de Santa Cruz, Rómulo Calvo, por el

---

<sup>4</sup> *“El Gobierno boliviano dice que militares venezolanos entraron al país con fines académicos”*. Noticia extraída de: [https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-defensa\\_el-gobierno-boliviano-dice-que-militares-venezolanos-entraron-al-pa%C3%ADs-con-fines-acad%C3%A9micos/48568468](https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-defensa_el-gobierno-boliviano-dice-que-militares-venezolanos-entraron-al-pa%C3%ADs-con-fines-acad%C3%A9micos/48568468)

<sup>5</sup> Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación de 30 de diciembre de 1992, Artículo 43°.- *El Ministro de Defensa Nacional a requerimiento del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas gestionará ante el Poder Ejecutivo, la solicitud para que el Poder Legislativo permita el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República, determinando el tiempo de su permanencia, así como la salida de tropas nacionales conforme lo prescrito por la Constitución Política del Estado.*

*Se define como “tropa” a toda fuerza armada organizada para ser empleada en operaciones militares o de acción cívica.*

*No serán considerados como tropa los miembros de las Fuerzas Armadas, que cumplan misiones diplomáticas, técnicas, profesionales, académicas o de auxilio humanitario que no estén en posesión de armamento.*

<sup>6</sup> *“El Gobierno boliviano dice que militares venezolanos entraron al país con fines académicos” Op. cit.*

<sup>7</sup> Artículo 4°.- Las Fuerzas Armadas de la Nación, como Institución no realiza acción política partidista. Sus miembros gozan de los derechos, libertades y garantías ciudadanas y actuarán como electores de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes, en caso de participar como candidatos a cargos electivos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Concejos Municipales y otros, se sujetarán a las disposiciones señaladas en la Constitución Política del Estado, las leyes de la República y los Reglamentos Militares.”

<sup>8</sup> *“Desde Viru Viru alertan sobre la llegada de Policías en un avión hércules, el que además llegó con un supuesto cargamento desconocido”*. Información visual disponible en: <https://derechos.tv/2023/01/08/desde-viru-viru-alertan-sobre-la-llegada-de-policias-en-un-avion-hercules-el-que-ademas-l/>

caso Whipala.<sup>9</sup> A su salida del palacio de Justicia de Santa Cruz, fue interceptado y obligado por desconocidos a ingresar en un auto y plataformas ciudadanas, denunciaron el intento de secuestro y el uso de la fuerza contra el líder, periodistas y ciudadanos en general<sup>10</sup>. Previamente se había identificado una fuerte presencia policial en la ciudad, situación denunciada por asambleístas de CREEMOS en la audiencia de interpelación contra el Ministro de Gobierno que se llevaba al mismo tiempo en la Asamblea Legislativa Plurinacional en la ciudad de la Paz.

Otro acontecimiento similar, se vivió el viernes 9 de junio en las inmediaciones de la Gobernación de Santa Cruz, durante la posesión de los nuevos asambleístas del pueblo guaraní<sup>11</sup>, en la que hubo agresiones y ataques<sup>12</sup>, empero lo que llamó la atención, fue la fuerte presencia policial en el lugar antes de que se registrara algún altercado, y el desmesurado uso de la fuerza contra activistas y plataformas ciudadanas que se encontraban allí.<sup>13</sup>

Llama entonces la atención y es motivo de preocupación como parlamentarios nacionales, que estos hechos se desarrollen en el momento en que fuerzas venezolanas se encuentran en nuestro país sin la debida autorización de órgano al que pertenecemos, y que se intente justificar su estadía con infundadas razones. Nos preocupa además de la soberanía del país, la protección de los derechos humanos de nuestros connacionales pues Venezuela está siendo investigada ante la Corte Penal Internacional por crímenes internacionales en contra de la población civil, dentro de ellos “*por persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos*” por parte de las autoridades civiles, miembros de las Fuerzas Armadas y partidarios del gobierno.”<sup>14</sup>

No compartimos entonces la opinión del Ministro de defensa en cuanto al fin noble de militares extranjeros en Bolivia al indicar: “*Estos académicos tienen en su carrera militar una situación muy similar a nuestra Escuela de Altos Estudios Nacionales que tenemos los bolivianos, están realizando estas pasantías para compartir algunos conocimientos, su estadía es con fines*

---

<sup>9</sup> “Justicia dispone dos años de cárcel para Rómulo Calvo por el caso wiphala; policía lanza gases y la gente se lo lleva al Comité”. Noticia extraída de: [https://eldeber.com.bo/santa-cruz/justicia-dispone-dos-anos-de-carcel-para-romulo-calvo-por-el-caso-wiphala-policia-lanza-gases-y-la-g\\_327806](https://eldeber.com.bo/santa-cruz/justicia-dispone-dos-anos-de-carcel-para-romulo-calvo-por-el-caso-wiphala-policia-lanza-gases-y-la-g_327806)

<sup>10</sup> “Wiphala: Dos años de cárcel para Calvo, cívicos declaran emergencia.” Noticia extraída de: <https://www.opinion.com.bo/articulo/pais/wiphala-anos-carcel-calvo-civicos-declaran-emergencia/20230607000801909772.html>

<sup>11</sup> “Agreden en Santa Cruz a asambleísta Muriel Cruz en puertas de Gobernación”. Noticia extraída de: <https://www.la-razon.com/santa-cruz/2023/06/09/agreden-en-santa-cruz-a-asambleista-muriel-cruz-en-puertas-de-gobernacion/>

<sup>12</sup> *Enfrentamientos en la Gobernación.* Información visual [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=1507771482963258](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1507771482963258)

<sup>13</sup> Policía rocía con gas a diputados, denuncian excesos en operativo en la Gobernación. Información visual disponible en: <https://television.unitel.bo/portada/noticias/video-policia-rocia-con-gas-a-diputados-denuncian-excesos-en-operativo-en-la-gobernacion-YN8069643>

<sup>14</sup> “La Corte Penal Internacional abre investigación sobre Venezuela. Las atrocidades del gobierno de Maduro quedaron bajo la lupa de la justicia internacional.” Noticia extraída de: <https://www.hrw.org/es/news/2021/11/04/la-corte-penal-internacional-abre-investigacion-sobre-venezuela>



*estrictamente académicos*<sup>15</sup> o quizás cuando se refirió a la situación similar, hizo referencia a la persecución política que el Gobierno boliviano, apoyado en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, lleva adelante.

Como Parlamentarios Nacionales consideramos que la presencia de tropas extranjeras en Bolivia, además de representar una violación a las normas del Derecho Internacional con respecto al principio de no intervención<sup>16</sup>, irrespeta la soberanía del país, su institucionalidad y a la Democracia representativa, al desconocer el rol constitucional de la Asamblea Legislativa Plurinacional. La buena fe del gobierno boliviano ha quedado relegada ante la violación sistemática de los derechos humanos, la persecución política que ha encaminado y el irrespeto al Derecho Internacional. El empleo de un doble estándar es una práctica reiterada por el gobierno de Arce Catacora.

Con estos antecedentes, nos dirigimos a su autoridad para realizar una denuncia formal en contra del Gobierno boliviano y solicitar a la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos, que pueda tomar conocimiento del asunto y adoptar las acciones necesarias para preservar la institucionalidad de democrática y el respeto de los derechos humanos en Bolivia.

Con la confianza que poseemos en su persona, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración.

---

<sup>15</sup> *Op. cit.*

<sup>16</sup> El artículo 2.7 de la Carta de la Organización de Naciones Unidas y el artículo 3 b) y e) de la Carta de la Organización de Estados Americanos recogen el principio de no intervención